

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN TOLEDO PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio

La Delegación de Economía y Hacienda de Toledo, va a proceder a repartir los 2/3 del caudal hereditario de los siguientes expedientes abintestatos:

1.—ILUMINADA ANTONIA BATRES LOPEZ. Falleció en Talavera de la Reina el 9 de febrero de 1978, siendo declarado heredero el Estado, mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Toledo, de fecha 17 de marzo de 1999. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 27 de mayo de 2005 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber líquido de 66.901,18 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 22.300,39 euros, restan 44.600,78 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

2.—LAUREANA BEJAR CASAS. Falleció en Toledo el 20 de marzo de 1996, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Toledo, de fecha 6 de septiembre de 2000. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 30 de mayo de 2001, se aprobó la gestión realizada, quedando un haber líquido de 211,97 euros. Con fecha 31 de marzo de 2003 se aplicó a favor del Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado por un importe de 70,6 euros, restando 141,32 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

3.—JUSTO JOSE BRAVO GAMONAL. Falleció en Toledo el 5 de julio de 1995, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Toledo, de fecha 11 de abril de 2007. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 10 de septiembre de 2009 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 4.996,40 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 1.665,47 euros, restan 3.330,93 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

4.—DOMINGA FERNANDEZ PINTADO. Falleció en Toledo el 4 de mayo de 1999, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 6 de septiembre de 2004. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 11 de febrero

de 2008 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 6.406,79 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.135,60 euros, restan 4.271,19 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

5.—ANTONIO FERNANDEZ VEGA. Falleció en Toledo el 17 de noviembre de 2001, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Toledo de fecha 19 de enero de 2006. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 11 de febrero de 2008 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 39.986,63 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 13.328,88 euros, restan 26.657,75 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

6.—JUAN JOSE GARCIA-HUERTOS MARTIN. Falleció en Toledo el 30 de mayo de 1992, siendo declarado heredero el Estado por Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo, de fecha 4 de diciembre de 1998. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 24 de abril de 2001, se aprobó la gestión realizada en orden a la liquidación de los bienes de la herencia, quedando un haber líquido de 2.919,28 euros. Con fecha 14 de febrero de 2002 se aplicó a favor del Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado por un importe de 973,09 euros, restan 1.946,18 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

7.—DEMETRIO GARCIA ROMO. Falleció en Toledo el 24 de marzo de 2002, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 6 de septiembre de 2002. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 12 de septiembre de 2006 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 4.615,27 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 1.538,42 euros, restan 3.076,85 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

8.—JUAN GOMEZ MONTERO. Falleció en Toledo el 21 de junio de 1985, siendo declarado heredero el Estado por Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Toledo, de 7 de julio de 1992. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 29 de octubre de 1998, se aprobó la gestión realizada en orden a la liquidación de los bienes de la herencia, quedando un haber líquido de 274,60 euros. Con fecha 14 de febrero de 2002 se aplica a favor del Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado por un importe de 91,53 euros, restan 183,06 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

9.-GREGORIA GOMEZ MUÑOZ. Falleció en Toledo el 16 de junio de 1998, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 2 de mayo de 2005. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 11 de febrero de 2008 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 8.113,66 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.704,55 euros, restan 5.409,11 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

10.-GERMAN GONZALEZ MARTIN. Falleció en Toledo el 4 de octubre de 1999, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Toledo, de fecha 22 de junio de 2006. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 26 de junio de 2009 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 2.163,64 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 721,21 euros, restan 1.442,43 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

11.-VICENTE GUTIERREZ MURCIA. Falleció en Gerona el 4 de abril de 1990, domiciliado en el momento de su fallecimiento en Ceret (Francia) y nacido en Urda (Toledo) por lo que la competencia para su tramitación corresponde a esta Delegación. Mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gerona, de 28 de enero de 1998, el Estado fue declarado heredero, procediéndose a la entrega de los bienes, con fecha 22 de septiembre de 1998. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 12 de diciembre de 2001 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber líquido de 2.108,11 euros. Con fecha 14 de febrero se aplicó a favor del Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 702,7 euros, restan 1.405,40 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

12.-JOSEFA HUGUET LLADRO. Falleció en Toledo el 5 de octubre de 1987, siendo declarado heredero el Estado por Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de 23 de septiembre de 1992. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 29 de octubre de 1998, se aprobó la gestión realizada en orden a la liquidación de los bienes de la herencia, quedando un haber líquido de 2.267,84 euros. Con fecha 14 de febrero de 2002 se aplica a favor del Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado por un importe de 755,95 euros, restan 1.511,90 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

13.-HONORATO LOPEZ-CAÑADILLAS MORA. Falleció en Toledo el 19 de junio de 1992, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo, de fecha 15 de junio de 2000. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 28 de febrero de 2007 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 7.890,37 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.630,12 euros, restan 5.260,25 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

14.-FELIX MANSILLA VELASCO. Falleció en Toledo el 4 de septiembre de 1980, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo de fecha 18 de abril de 1989. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 9 de mayo de 1995 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 21.926,34 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 7.308,78 euros, restan 14.617,56 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

15.-GABRIEL NIETO MALAGON. Falleció en Toledo el 22 de abril de 2001, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 28 de junio de 2004. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 12 de septiembre de 2006 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 155,12 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 51,70 euros, restan

103,42 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

16.-FULGENCIA PAVON SANCHEZ. Falleció en Toledo el 5 de diciembre de 1999, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 18 de mayo de 2005. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 11 de febrero de 2008 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 9.165,43 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 3.055,14 euros, restan 6.110,29 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

17.-TOMASA PEÑO MARTIN-BLAS. Falleció en Toledo el 12 de junio de 2003, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo de fecha 16 de noviembre de 2005. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 11 de febrero de 2008 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 4.523,36 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 1.507,79 euros, restan 3.015,57 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

18.-FABRICIANO RODRIGUEZ ARELLANO. Falleció en Olías del Rey el 21 de abril de 1912, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo, de fecha 15 de noviembre de 2006. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 12 de mayo de 2009 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 14.446,67 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 4.334 euros, restan 8.668,01 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen. El 10 por 100 restante, 1.444,66 euros corresponde al premio al denunciante.

19.-JUAN RODRIGUEZ IGLESIAS. Falleció en Toledo el 25 de octubre de 2005, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 16 de mayo de 2007. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 26 de junio de 2009 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 8.748,43 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.916,14 euros, restan 5.832,29 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

20.-FRANCISCO RODRIGUEZ PIÑEIRO. Falleció en Toledo el 20 de octubre de 2004, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 22 de marzo de 2006. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 26 de junio de 2009 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 3.214,89 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 1.071,63 euros, restan 2.143,26 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

21.-SIMON ROLDAN SANCHEZ. Falleció en Fuensalida el 24 de febrero de 1987, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo, de fecha 17 de marzo de 1999. Mediante resoluciones de la Dirección General de Patrimonio del Estado de fechas de 17 de abril de 2008 y 14 de septiembre de 2010, se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 24.784,94 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 7.435,49 euros, restan 14.870,96 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen. El 10 por 100 restante, 2.478,49 euros corresponde al premio a los denunciados.

22.-MODESTA SILVA ESTEBAN. Falleció en Mascaraque el 3 de diciembre de 1993 siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo, de fecha 19 de octubre de 2000. Mediante resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 27 de mayo de 2004 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 16.146,02 euros. Ingresado en el Tesoro

Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 4.843,80 euros, restan 9.687,61 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen. El 10 por 100 restante, 1.614,60 euros corresponde al premio al denunciante.

23.-JOSEFA VILLARIN COLILLA. Falleció en Toledo el 27 de noviembre de 1998, siendo declarado heredero el Estado mediante Auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo, de fecha 8 de julio de 2003. Mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio del Estado de 12 de septiembre de 2006 se aprobó la gestión realizada, quedando un haber hereditario de 6.100,27 euros. Ingresado en el Tesoro Público el tercio correspondiente al Estado, por un importe de 2.033,42 euros, restan 4.066,85 euros a repartir entre las instituciones provinciales y locales que se determinen.

En resumen, la distribución del haber líquido total entre el Estado y las Instituciones provinciales y municipales es el siguiente:

ABINTESTATO	TOTAL	1/3 ESTADO	2/3 INST. PROV. Y MUNICIPALES
1- ANTONIA BATRES LÓPEZ	66.901,18	22.300,39	44.600,78
2- LAUREANA BEJAR CASAS	211,97	70,66	141,32
3-JOSÉ BRAVO GAMONAL	4.996,40	1.665,47	3.330,93
4-DOMINGA FDEZ PINTADO	6.406,79	2.135,60	4.271,19
5-ANTONIO FDEZ VEGA	39.986,63	13.328,88	26.657,75
6- J. J. GARCIA-HUERTOS M.	2.919,28	973,09	1.946,18
7- D. GARCIA ROMO	4.615,27	1.538,42	3.076,85
8- JUAN GOMEZ MONTERO	274,60	91,53	183,06
9- G. GOMEZ MUÑOZ	8.113,66	2.704,55	5.409,11
10- G. GONZALEZ MARTÍN	2.163,64	721,21	1.442,43
11- V. GUTIERREZ MURCIA	2.108,11	702,70	1.405,40
12- J. HUGUET LLADRÓ	2.267,84	755,95	1.511,90
13- H. LÓPEZ CAÑADILLAS	7.890,37	2.630,12	5.260,25
14- F. MANSILLA VELASCO	21.926,34	7.308,78	14.617,56
15- G. NIETO MALAGÓN	155,12	51,70	103,42
16- F. PAVON SÁNCHEZ	9.165,43	3.055,14	6.110,29
17- T. PEÑO MARTÍN- BLAS	4.523,36	1.507,79 €	3.015,57
18- F. RODRIGUEZ ARELLANO	14.446,67	4.334,00	8.668,01
19- J. RODRIGUEZ IGLESIAS	8.748,43	2.916,14	5.832,29
20- F. RGUEZ. PIÑEIRO	3.214,89	1.071,63	2.143,26
21- SIMON ROLDAN SÁNCHEZ	24.784,94	7.435,49	14.870,96
22- MODESTA SILVA ESTEBAN	16.146,02	4.843,80	9.687,61
23-JOSEFA VILLARIN COLILLA	6.100,27	2.033,42	4.066,85
CUANTIA TOTAL	258.067,21	84.176,47	168.352,99

Para cuadrar el montante de la cuantía total, 258.067,21 euros de la tabla anterior, hay que sumar al tercio del Estado: 84.176,47 euros; los 2/3 tercios de las instituciones locales y provinciales: 168.352,99 euros; y más el 10 por 100 de los premios al denunciante de los tres expedientes, de Fabriciano Rodríguez Arellano, por importe de 1.444,66 euros, de Simón Roldán Sánchez, por importe de 2.478,49 euros, y de Modesta Silva Esteban, por importe de 1.614,60 euros lo que suman 5.537,75 euros; es decir: $84.176,47 + 168.352,99 + 5.537,75 = 258.067,21$ euros.

La cuantía correspondiente a las Instituciones provinciales y municipales, se tiene que dividir en partes iguales entre cada una de ellas. La distribución entre las instituciones benéficas municipales, una vez acumulados los procedimientos es la siguiente:

MUNICIPIOS	ABINTESTATOS Nº.	CAUDAL A REPARTIR
TOLEDO	2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,1 5,16,17,19, 20 y 23	44.560,10
TALAVERA DE LA REINA	1	22.300,39
MASCARAQUE	22	4.843,80
OLÍAS DEL REY	18	4.334,00
URDA	11	702,70
FUENSALIDA	21	7.435,48
	SUMA TOTAL	84.176,47

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1 y Disposiciones adicionales quinta y novena del Real Decreto 1373 de 2009 «se consideran como instituciones con derecho a ser beneficiarias en la distribución del caudal hereditario:

- Asociaciones declaradas de utilidad pública.

- Fundaciones.

- Cruz Roja Española.

- Organización nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

- Cáritas Española (o sus variantes territoriales: Cáritas Diocesana y Cáritas Parroquial).

- Entidades de otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas con acuerdos de cooperación del Estado español.»

«En todo caso, a efectos de determinar la inserción de las instituciones presentadas en uno o en otro tercio, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

Son instituciones provinciales:

- Aquellas cuyo ámbito de actuación estatutario así lo declare o se extienda a dos o más municipios de la provincia correspondiente.

- Aquellas de ámbito autonómico o nacional que hayan desarrollado, en el último ejercicio, su actividad en dos o más municipios de la provincia correspondiente.

Son instituciones municipales.

- Aquellas cuyo ámbito de actuación estatutario así lo declare y no se extienda a otros territorios.

- Aquellas de ámbito autonómico o nacional que en el último ejercicio hayan desarrollado su actividad en la provincia exclusivamente en el municipio del causante.

Sin perjuicio de la solicitud que efectúe la institución interesada, corresponderá a la Delegación de Economía y Hacienda determinar la inclusión de cada entidad en el tercio correspondiente.

Por otra parte, los requisitos para poder participar, una vez publicada la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, serán los siguientes:

- Acreditación de la persona que hace la solicitud.

- Copia de los estatutos de la entidad.

- Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:

- Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.

- Haber sido declarada de utilidad pública (en el caso de asociaciones).

- Ambito de actuación de la institución según estatutos.

- Memoria del último ejercicio de la institución, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio, o municipios, de la provincia de Toledo, y extracto de las últimas cuentas aprobadas.

En su caso, certificación del órgano de gobierno de la institución, si el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil y 14 del Real Decreto 1373 de 2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33 de 2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se concede un plazo

improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que las instituciones que se consideren con derecho a participar en la distribución del caudal, presenten ante esta Delegación de Economía y Hacienda de Toledo sus solicitudes.

Toledo 17 de mayo de 2011.—El Jefe del Servicio del Patrimonio del Estado, Juan M. Delafuente.—V.º B.º La Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro Mesa.

N.º I.-5233